

¿COMO SURGIERON Y QUE SON LAS CONSTITUCIONES? LA ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCION NACIONAL

1.- REALIZA UNA LECTURA DEL TEXTO ENVIADO EN ARCHIVO ADJUNTO. EN EL ENCONTRARÁS CONTENIDO DE LO CHARLADO EN LA CLASE DEL DÍA 09/03/20 Y ADEMAS LA EXPLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL PREAMBULO.

2.- RECUERDA LO EXPLICADO EN CLASE E INDICA CUÁLES SON ALGUNOS DE LOS DERECHOS QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL EN LA PRIMERA PARTE.

3.- LA SEGUNDA PARTE DE LA CONSTITUCIÓN TRATA LOS PODERES DEL ESTADO NACIONAL: LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL . ¿QUIENES ESTAN A CARGO EN CADA UNO DE ELLOS?

La estructura de la Constitución Nacional

Nuestra Constitución está integrada por un preámbulo y dos partes. La primera está formada por dos capítulos. El primero se

llama “Declaraciones, Derechos y Garantías” y el segundo, “Nuevos Derechos y Garantías”. La segunda parte de la Constitución se denomina “Autoridades de la Nación” y se organiza en dos Títulos: “Gobierno Federal” y “Gobiernos de Provincia”.

CONSTITUCIÓN NACIONAL

Preámbulo

Primera Parte

Capítulo 1: Declaraciones, Derechos y Garantías (arts. 1 al 35)

Capítulo 2: Nuevos Derechos y Garantías (arts. 36 al 43)

Segunda Parte: Autoridades de la Nación

Título Primero: Gobierno Federal

Sección 1: Poder Legislativo (cap. 1 al 7; arts. 44 al 86)

Sección 2: Poder Ejecutivo (cap. 1 al 4; arts. 87 al 107)

Sección 3: Poder Judicial (cap. 1 y 2; arts. 108 al 119)

Sección 4: Ministerio Público (art. 120)

Título Segundo: Gobiernos de Provincia (arts. 121 al 129)

Disposiciones transitorias (17)

Preámbulo

Es el prólogo, la introducción de la Constitución; en él se reconoce la soberanía del pueblo al nombrar a los convencionales como “representantes del pueblo de la Nación Argentina”. En el preámbulo se establece que es legítimo que los representantes sancionen la Constitución porque lo hacen “por voluntad y elección de las provincias” que componen la Argentina y “en cumplimiento de pactos preexistentes”. La Constitución denomina de este modo a los acuerdos celebrados entre las provincias entre 1820 y 1852 con el propósito de organizar políticamente al país. El Pacto Federal de 1831 y el Acuerdo de San Nicolás de 1852 son ejemplos de ellos.

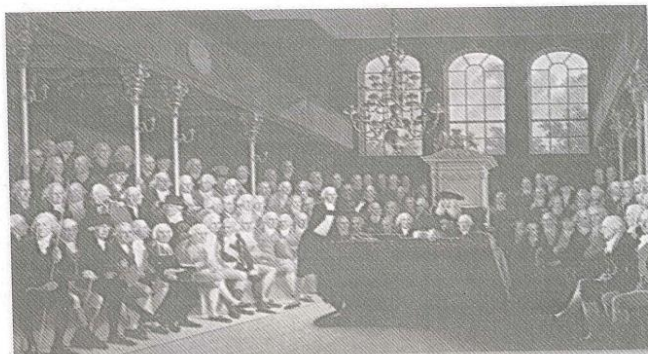
El preámbulo establece también los objetivos que se persiguen al sancionar la Constitución. Ellos son: “...constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad...”. Se determina que estos objetivos deben ser alcanzados “para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino”. En cumplimiento de estos fines, los convencionales invocaron “la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia” y dieron fuerza de ley a la Constitución: “ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.”

¿Cómo surgieron y qué son las constituciones?

La preocupación por limitar el poder de los gobernantes y asegurar los derechos individuales de las personas es muy antigua. Así, encontramos un primer antecedente de importancia en el año 1215 con la Carta Magna otorgada por el rey inglés llamado Juan Sin Tierra. Allí, entre otras cosas, el rey se comprometía a respetar las libertades fundamentales de los nobles y a no arrestarlos sin juicio previo de sus pares. Pero fue con la Revolución Francesa, en 1789, cuando se consolidaron valores tales como la libertad y la igualdad, plasmados en la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano* dictada por la Asamblea Nacional Francesa. De este modo, surgieron las primeras constituciones: la estadounidense, de 1787, y la francesa, de 1791, las cuales establecieron las bases normativas para la jerarquización de la dignidad humana. Desde entonces se fue generalizando el dictado de constituciones nacionales, que dio origen a un proceso llamado *constitucionalismo*.

La Constitución es una norma jurídica, una ley. Pero no es cualquier ley. Es la ley fundamental del Estado. ¿Por qué?

- Porque está por encima de las demás leyes. Esto significa que el resto de la legislación debe basarse en ella y ninguna norma puede ir en contra de lo que ella establece.
- Porque constituye una garantía para las personas contra los abusos de los gobernantes, ya que establece límites precisos a la acción de los gobiernos, impidiéndoles violar las libertades y los derechos de los habitantes. Por ejemplo, un gobierno no puede acusar o juzgar a alguien por un hecho que no esté penado por las leyes, como tampoco puede privarlo de la libertad o violar su domicilio sin que exista una orden de un juez u otra autoridad competente (art. 18).
- Porque define los derechos de las personas. Podemos hallar un ejemplo de ello en el artículo 20, que reconoce a los extranjeros todos los derechos civiles del ciudadano argentino, como, por ejemplo, ejercer su industria, comercio y profesión, poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos y ejercer libremente su culto.



William Pitt en la Cámara de los Comunes, de Karl Anton Hickel.

Las constituciones, entre otras cosas, sirven para prevenir los abusos en el ejercicio del poder.